SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

de los susodichos o de los que de los no
fueren puntuales en la paga como deu
dores morosos. Y las notificaciones las hagan
los escribanos luego sin dilacion =
el dicho alcalde mayor que los escribanos deste
ayuntamiento hagan las dichas notificaciones pe
na de dos mill mrs.
Y en quanto al poder de mas testimonios
que se piden por la dicha carta acordo se vea
la ciudad para mañana dia y nueve del presente
y se traiga a este cabildo la facultad real en virtud
de que se ausa de arbitrios para la paga del
primero repartimiento.

Corran de los propios

La ciudad acordo se corran los propios de la
por el año que viene que comenzara a correr del
dia de sant pedro y sant pablo benidero
con asistencia de contador de la
ciudad acordo que a de asistir el señor don Juan
mas costregidor se llevan de la ciudad digo el
sangrador lo que pareciere conviniente y la
costa que se hiciere lo pague diego rodriguez
morera de los mrs que tubieren a su cargo del tien
po que a sido rector de comunas y esta
por la quenta que conste acuerdo y su cer
tificacion se le pasaran en quenta.

Tapese de sangrador =

Sacado